



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

04 MAR. 2014

CONSEJO
DEPARTAMENTAL

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 10855 DE 04-12-2012 EN LOS

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
Deduc. Dto.

TERMINOS QUE SE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379

Santiago, 19 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 614 del 29 de Noviembre de 2013, ORD. N° 34723/195-14 del 16 de Enero de 2014 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 10855 de 04-12-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor SIERRA CANIBILO PEDRO ANTONIO RUT 06707470-K de ASENTAMIENTO FLOR DEL VALLE.

2° Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 114/2014 de 23-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Número Exenta 614 de fecha 29 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 10855 de 04-12-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor SIERRA CANIBILO PEDRO ANTONIO RUT 06707470-K de ASENTAMIENTO FLOR DEL VALLE.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 6113 del 02 de Agosto de 2008 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

68-01982